



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el original del informe circunstanciado firmado por el **Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo**, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 23 veintitrés de marzo, consistente en 06 fojas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del oficio número DG-7.1*1C.9/047/2021, del 18 dieciocho de octubre del 2021, consistente en 09 nueve fojas; **2)** Copia certificada del acta de asamblea de fecha 23 veintitrés de enero, consistente en 14 catorce fojas; **3)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de Rogelio Ventura Trejo, consistente en una foja; **4)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de Nydia María Portillo Rocha, consistente en una foja; **5)** Copia certificada del acta de asamblea general de la comunidad de "El Carmen", de fecha 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, consistente en diez fojas; **6)** Copia certificada del acta de asamblea general para la elección de delegado municipal de la comunidad de "Barrio del Carmen", del 19 diecinueve de enero de 2020 dos mil veinte, consistente en seis fojas; **7)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de "El Carmen", a favor de Rogelio Ventura Trejo para el año 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; **8)** Copia certificada del nombramiento como Delegado Municipal de "El Carmen", a favor de Rogelio Ventura Trejo, para el año 2020 dos mil veinte, constante en una foja; **9)** Copia certificada del expediente AMI/CPGBRC/003/2022 que contiene la resolución del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen, Ixmiquilpan Hidalgo, consistente en trece fojas; **10)** Copia certificada de la cédula de notificación a terceros del expediente AMI/CPGBRC/003/2022 que contiene la resolución del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen, Ixmiquilpan Hidalgo, consistente en una foja; **11)** Copia certificada del acta del proceso de elección del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

13 trece de marzo, consistente en dos fojas; **12)** Copia certificada del acta de asamblea general para la elección de delegado municipal de la comunidad de "El Carmen", del 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, consistente en diez fojas.

Se da cuenta el original del informe circunstanciado suscrito por la **Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo**, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 23 veintitrés de marzo, constante en seis fojas, a través del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del oficio número DG-7.1*1C.9/047/2021, del 18 dieciocho de octubre del 2021, consistente en 09 nueve fojas; **2)** Copia certificada del acta de asamblea general para la elección de delegado municipal de la comunidad de Ixmiquilpan, del 23 veintitrés de enero, consistente en 16 dieciséis fojas; **3)** Copia certificada del acta de asamblea general para la elección de delegado municipal de la comunidad de "Barrio del Carmen", del 19 diecinueve de enero de 2020 dos mil veinte, consistente en 10 diez fojas; **4)** Copia certificada de la Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal, de fecha 19 diecinueve de enero de 2020 dos mil veinte, constante en trece fojas; **5)** Copia certificada del expediente AMI/CPGBRC/003/2022 que contiene la resolución del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen, Ixmiquilpan Hidalgo, consistente en doce fojas.

Se da cuenta con el original del informe circunstanciado firmado por el **Síndico Procurador Jurídico de Ixmiquilpan, Hidalgo**, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 23 veintitrés de marzo, consistente en dos fojas y a través del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del expediente AMI/CPGBRC/001/2022 que contiene la resolución del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Fraccionamiento Valle de San Javier, Ixmiquilpan Hidalgo, consistente en once fojas; **2)** Copia certificada de la convocatoria, del Fraccionamiento Valle de San Javier, Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en siete fojas; **3)** Copia certificada del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 18 veintiocho de febrero, constata en treinta y nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidos los escritos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al **Secretario General Municipal y a la Directora de Gobierno Municipal**, remitiendo sus correspondientes informes circunstanciados.

Asimismo, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Uno, Número 106, San Antonio el Desmonte en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando al profesionista señalado.

Por otro lado, se requiere de nueva cuenta a las autoridades responsables: **Ayuntamiento y Comisión de Gobernación**, ambos de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que, **EN EL PLAZO DE 12 HORAS, contadas a partir de la notificación del presente proveído**, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo ordenado en el punto de acuerdo **QUINTO** del diverso proveído de fecha 18 dieciocho de marzo; apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, serán notificadas a través de los estrados físicos que ocupa este Tribunal Electoral.

TERCERO. Del análisis a los documentos exhibidos ante este Órgano Jurisdiccional, se tiene que las autoridades señaladas como responsables **Ayuntamiento; Comisión de Gobernación; Secretaría General Municipal; y Directora de Gobierno Municipal, todos del Municipio de Ixmiquilpan** no han dado cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en el punto de acuerdo **TERCERO** respecto del trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del

Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como tampoco al punto de acuerdo **CUARTO** numerales **4 y 8**, del acuerdo del 18 de marzo.

A su vez, las autoridades señaladas como responsables: **Ayuntamiento y Comisión de Gobernación**, no han dado cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo **QUINTO**, del proveído del 18 de marzo.

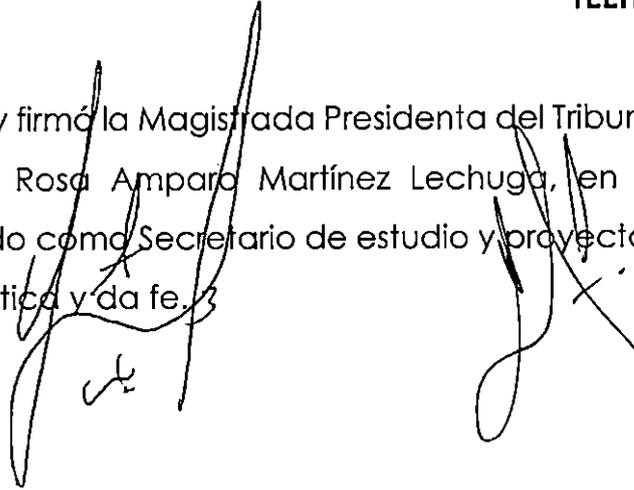
CUARTO. Derivado de lo anterior, se requiere nuevamente a las autoridades responsables **AYUNTAMIENTO; COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL; Y DIRECTORA DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO**, para que, en el plazo de **12 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo siguiente:

- A. Remitan a esta autoridad jurisdiccional, las cédulas de notificación de terceros interesados y las cédulas de retiro.
- B. Copia certificada de Acta de Asamblea de fecha 13 trece de marzo por la cual, se haya llevado la elección del órgano auxiliar 2020 dos mil veintidós, del Barrios Del Carmen, respecto a la convocatoria emitida por la Presidencia Municipal.
- C. Copia certificada de los nombramientos que, en su caso se hayan expedido con motivo de la elección del órgano auxiliar 2020 dos mil veintidós, del Barrios Del Carmen, respecto a la convocatoria emitida por la Presidencia Municipal, celebrada en fecha 13 trece de marzo.
- D. A la autoridad responsable Comisión de Gobernación, se le requiere para que en el mismo plazo remita el trámite de ley correspondiente.

QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se le impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more complex, with a prominent vertical stroke. The signature on the right is smaller and more compact. Both signatures are positioned over the text of the document.